

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**18977** *Corrección de errores de la Resolución de 6 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, por la que se modifica la de 18 de noviembre de 2021, por la que se establece la implantación, organización y desarrollo de las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar para el alumnado educativamente vulnerable en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Ceuta y Melilla.*

Advertidos errores en la Resolución de 6 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, que modifica la Resolución de 18 de noviembre de 2021, por la que se establece la implantación, organización y desarrollo de las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar para el alumnado educativamente vulnerable en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Ceuta y Melilla, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de 15 de septiembre de 2022, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 127202 en el apartado «Único. Modificación del apartado cuarto de la Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa de 18 de noviembre de 2021:

Cuarto. Dotación y estructura.

1. Las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar al alumnado educativamente vulnerable estarán formadas por funcionarios interinos de la especialidad de Profesor Técnico de Formación Profesional de Servicios a la Comunidad. Dichos efectivos serán de 4,9 unidades por cada ciudad para el año 2021, y al menos 6 unidades para 2022 y 2023. Dicha dotación se financiará con cargo a los créditos del Capítulo 1 del programa presupuestario 18.50.32UB de los Presupuestos Generales del Estado.

[...]

En la última línea, donde dice: «...18.50.32UB de los Presupuestos Generales del Estado. [...]», debe decir: «...18.50.32UC de los Presupuestos Generales del Estado. [...]»